

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5252 *Acuerdo núm. 19 de Pleno de 31 de octubre de 2017 sobre la propuesta de modificación del servicio e incorporación de una nueva actuación en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017, del municipio de Santa Elena.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 19 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SERVICIO E INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ACTUACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, modificación de servicio e incorporación de una nueva actuación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017 del Municipio de Santa Elena, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe - propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación del servicio de “Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería” y aprobación de una nueva actuación denominada “Instalación de transformador de suministro de bomba” del municipio de Santa Elena, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se adoptó Acuerdo de Aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, previa solicitud de participación realizada por el Ayuntamiento de Santa Elena con fecha 1 de junio de 2017 conllevó, entre otras, la concesión de subvención

al Ayuntamiento de Santa Elena por importe de 78.000,00€ para el servicio municipal de “Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería”.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se recibió, con fecha 16 de agosto de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena, don Juan Caminero Bernal, adjuntando Certificado de Acuerdo del Pleno celebrado el día 8 de agosto de 2017, mediante el que solicita modificar el presupuesto del servicio municipal de “Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería”, cuyo importe aprobado inicialmente ascendía a 78.000,00€ y que tras la modificación solicitada será de 70.873,10€.

Esta reducción de presupuesto junto con la problemática surgida en el municipio en relación con el restablecimiento del suministro eléctrico de la bomba que regula el abastecimiento de agua, han permitido que el Ayuntamiento de Santa Elena solicite la inclusión de una nueva actuación, “Instalación de Transformador de Suministro Bomba” con un presupuesto que asciende a 7.126,90€.

De acuerdo con lo previsto en el art. 9 de la ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino solo cambio de propuesta.

Tal y como dispone el Art. 6.7 del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuese superior.

Asimismo, el Art. 6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la Aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender a la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Santa Elena “Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería” cuyo importe definitivo asciende a 70.873,10€ y emitir documento contable AD, por el referido importe, a favor del Ayuntamiento de Santa Elena, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Gastos Corrientes”, 2017.510.4591.46203.

Segundo: Aprobar la inclusión en el Plan de Apoyo a Municipios 2017, de la nueva actuación "Instalación de Transformador de Suministro Bomba" con un presupuesto que asciende a 7.126,90€ y emitir documento contable AD por el mismo importe a favor del Ayuntamiento de Santa Elena, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Gastos de Inversión", 2017.510.4591.76202.

Tercero: La documentación acreditativa y justificativa de los servicios municipales deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2018.

Cuarto: Para las obras o actuaciones municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de febrero de 2019.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

Sexto: Podrán afectarse al programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Séptimo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Elena, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Octavo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (27)."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 10 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.